



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN  
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º650 -2018-A/MDP.

Pangoa, 12 de diciembre del 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**VISTO:** El expediente Administrativo N.º. 79832, de fecha 19 de octubre del 2018, promovido por Don Sabino Alanya Apolinario, Informe N.º 830-2018/SGPS/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2018, Informe N.º.1290-2018/GDS/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2018, Informe Legal N.º095 -2018-GRCHM-ALE/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Ghymer Randu, CHUMPITAZ MATOS, opina PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal N.º010 de la Asociación Buenos Aires, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43º de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N.º 106 de la Ley N.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la "Junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales..., para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, señala sobre la regulación de las juntas vecinales, "La Constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital"

Que, mediante expediente administrativo N.º 79832, con solicitud s/n, de fecha 19 de octubre del 2018, el Sr. Sabino Alanya Apolinario, solicita resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva de la Junta Vecinal N.º 10, electa el 04 de noviembre del 2018 como consta en su libro de actas de reunión extraordinaria de la junta vecinal N.º10;

Que, mediante Informe N.º830-2018/SGPS/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Sub. Gerencia de Programas Sociales Bach/Adm. Sara Santos Medina, informe que se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos, por lo que solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de su comité de gestión de la Junta Vecinal N.º.10, e Informe N.º1290-2018/GDS/MDP, de fecha 29 de noviembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe.

Que, mediante Informe Legal N.º095 -2018-GRCHM-ALE/MDP, de fecha 06 de diciembre del 2018, emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Ghymer Randu, CHUMPITAZ MATOS, opina PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Vecinal N.º010 de la Asociación Buenos Aires;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 06 de diciembre del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutorio;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, artículo 20º;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º 10 de la Asociación de vivienda Buenos Aires, del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín; conformado por las siguientes personas:**

<b>PRESIDENTE</b>	: Sabino, ALANYA APOLINARIO	DNI N.º 41653752
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: Braulio Elvis, ESPIRITU ALANYA	DNI N.º 20443958
<b>TESORERO</b>	: Juan Isaac, BRAVO UNTIVEROS	DNI N.º 20412164
<b>SECRETARIO</b>	: Percy Yhanson, PAUCAR MEZA	DNI N.º 41947646
<b>VOCAL I</b>	: Alejandro Roberto, CONDORI PICHARDO	DNI N.º 44397235
<b>VOCAL II</b>	: Mariluz, ÑAUPA PONCE	DNI N.º 45017010
<b>FISCAL</b>	: Olga, BERROCAL SULLCARAY	DNI N.º 40676305

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y al presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal N.º 10 de la Asociación de Vivienda Buenos Aires, del Distrito de Pangoa, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE